



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2008-CMPF

Ferreñafe, 24 de Marzo del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Informe N° 045-2008-MPF/UA, de fecha 07 de Marzo del 2008, de la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos e, Informe Legal N° 060-2008-MPF/MPF, de fecha 24 de Marzo del 2008, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta comuna edilicia; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 045-2008-MPF/UA, de fecha 07 de Marzo del 2008, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Titular del Pliego lo siguiente: **I. ANTECEDENTES:** 1) La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se abastece de productos alimenticios para atender el Programa de Vaso de Leche distribuidos entre un total de 5,526 beneficiarios, de los cuales 1,363 reciben leche fresca y 4,163 reciben productos lácteos, todo esto debidamente administrados por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, y supervisados por el coordinador de la Municipalidad Sr. Oscar Rodríguez Puestas; 2) Que actualmente se esta proveyendo de Leche Fresca y Productos Lácteos a dichos beneficiarios, la misma que esta asegurada hasta que se otorgue la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Buena Pro y se declare consentida la misma; producto de Proceso de Adquisición de Leche Fresca Cruda entera de Vaca y Producto Lácteo que convoca el Comité Especial de Adquisiciones; 3) Que con Requerimiento N° 057-2007-MPF/CPS, de fecha 28 de Diciembre 2007, el Coordinador Sr. Oscar Rodríguez Puestas, solicita a mi despacho, la compra de Leche Fresca y Productos Lácteos; 4) Que ante este requerimiento, la Unidad de Abastecimiento, procedió a efectuar la respectiva compra a fin de proveer los stock para los meses de Enero, Febrero y Marzo, a fin de que no se genere una problemática social, en tanto el respectivo Comité de por iniciado el Proceso de Adquisición; **II. PROBLEMÁTICA:** 1) Como se ha mencionado se viene adquiriendo los productos en el Programa Vaso de Leche, durante los meses Enero, Febrero y Marzo, en tanto el Comité Especial convoque el respectivo Proceso, dichas compras, producto del desabastecimiento no cuentan con la debida autorización del Concejo, que le otorgue a dichos actos comerciales el sustento legal; 2) De acuerdo a lo explicado se provee un desabastecimiento de los productos, lo que conllevaría a una desatención a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, generando una problemática social, si no se le sigue dando la atención oportuna como se viene haciendo; **III. BASE LEGAL:** La normatividad que regula la adquisición de alimentos para este programa social son las siguientes: a) Ley 27470, que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche y su modificación la Ley 27712; b) Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, c) Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 26850; d) Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 26850; **IV. CONCLUSIONES:** 1) Que ante esta situación explicada se presentan las siguientes alternativas para continuar con la adquisición de dichos productos: a) Que el honorable Concejo Municipal de la Provincia de Ferreñafe, en vía de regularización autorice las compras realizadas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo; así mismo los posteriores meses, hasta cuando el comité convoque a Licitación Publica, otorgue la Buena Pro y su consentimiento; todo esto en vía de regularización; b) Que es necesario tomar acciones inmediatas para evitar problemas sociales con los beneficiarios de este programa; **V. RECOMENDACIONES:** Ante lo expuesto recomienda: **Declarar en Situación de Desabastecimiento Inminente la Atención del Programa Vaso de Leche 2008**, de los productos Leche cruda fresca de vaca y Productos Lácteos: avena, trigo, quinua y soya azucarada, amparándose en los artículos 19, 20 y 21 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el artículo 141 y 148 del Reglamento de la mencionada Ley. Esta modalidad conlleva a la exoneración de los procesos de selección, para lo cual se tiene que cumplir con las siguientes formalidades: a) Informe Técnico - Legal, a elaborarse por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Gerencia Legal, b) Acuerdo del Concejo Municipal, aprobando la Declaratoria, c) El Acuerdo Municipal es





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



publicado en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del plazo de diez días desde su emisión, d) Copia del Acuerdo Municipal y el Informe Técnico – Legal deben remitirse a la Contraloría General de la Republica y al Concejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE). Para el Acuerdo Municipal se requiere obligatoriamente de: a) Informe Técnico elaborado por la Unidad de Abastecimiento, el cual es materia del presente, b) Informe Legal, que será sustentado por la Gerencia Legal, c) El acuerdo debe puntualizar: "Declárese en Situación de Desabastecimiento Inminente la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche 2008 de La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, "desde Enero 2008 hasta que se otorgue la Buena Pro y quede consentida en vía de regularización"; d) Indicar que la Adquisición, mediante este procedimiento Legal u Objeto de la Exoneración del proceso de selección será realizada por la Unidad de Abastecimiento, según lo estipulado en el Art.º 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; e) Así mismo se recomienda, que en el Acuerdo deberá disponerse el inicio de las medidas conducentes al establecimiento de las responsabilidades administrativas u otras a aquellos servidores o funcionarios que actuaron con negligencia en asegurar la provisión de alimentos para beneficiarios del mencionado programa;

Que, según Informe Legal N° 060-2008-MPF/GAJ, de fecha 24 de Marzo del 2008, el Asesor Legal informa al Titular del Pliego lo siguiente: **I. ANTECEDENTES:** 1.1) Que mediante Acuerdo de Concejo N° 0256-2007-CMPF, de fecha 05 de Noviembre del 2008 en su artículo primero se acuerda modificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 0228-2007-CMPF, de fecha 09 de Octubre del 2007, según el siguiente texto: Declarar en Situación de Desabastecimiento Inminente la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche 2007 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, hasta el pronunciamiento final de CONSUCODE, exonerando el proceso de selección; 1.2) Que con Informe N° 045-2008-MPF/UA, de fecha 07 de Marzo del 2008, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos recomienda Declarar en Situación de Desabastecimiento Inminente la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche 2008 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, desde enero del 2008 hasta que se otorgue la Buena Pro y quede consentida en vía de regularización; **II. ANÁLISIS:** 1.3) Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico y las recomendaciones, se prevé un desabastecimiento de los productos materia del proceso, lo que conllevaría a una desatención de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, generando una problemática social, como consecuencia de una acción administrativa de la gestión municipal, por lo que resulta necesario se exonere del proceso de selección la adquisición de los alimentos del Programa Vaso de Leche desde enero del 2008 hasta que se otorgue la Buena Pro y quede consentida; 1.4) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21º del Decreto Supremo N° 083-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



2004-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe que "se considera situación de desabastecimiento inminente aquella situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial"; 1.5) Que en aplicación del artículo en mención, el Concejo Provincial de Ferreñafe, mediante Acuerdo de Concejo y teniendo como sustento el Informe Técnico de la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y el presente informe legal debe declarar en Situación de Desabastecimiento Inminente la atención del Programa Vaso de Leche, y de esta forma permitir adquirir los alimentos en forma inmediata; asimismo en aplicación de los artículos 19° y 20° de la norma de contrataciones se debe exonerar del proceso de selección, publicar dicho disposición municipal en el Diario Oficial El Peruano, comunicar a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado sobre lo antes mencionado. **III. CONCLUSIONES:** En atención al análisis precedente, se concluye lo siguiente: a) Que opina que resulta procedente que se eleve el Informe N° 045-2008-MPF/UA, de fecha 07 de Marzo del 2008, de la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y el presente informe legal ante el Pleno del Concejo Provincial de Ferreñafe, a fin de que se tome el acuerdo de Declarar en Situación de Desabastecimiento Inminente la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche 2008 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, debiéndose publicar el acuerdo municipal que se adopte en el Diario Oficial "El Peruano" y comunicar a la Contraloría General de la República y a CONSUCODE; Indicar que la adquisición se realizará mediante el procedimiento legal u objeto de exoneración del proceso de selección por la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; previo al debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente; ;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 24 de Marzo del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en vía de regularización Situación de Desabastecimiento Inminente la Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche 2008 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, desde el Primero de Enero del 2008 hasta que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



otorgue la Buena Pro la Licitación Pública y sea consentido; exonerando el proceso de selección; debiendo indicar que la adquisición la realizará la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos de esta comuna edilicia, según el procedimiento estipulado en el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente disposición municipal, el Informe N° 045-2008-MPF/UA, de fecha 07 de Marzo del 2008, de la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y el Informe Legal N° 060-2008-MPF/GAJ, de fecha 24 de Marzo del 2008, del Asesor Legal de esta Municipalidad a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente acuerdo de concejo en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo la difusión del texto de la presente disposición municipal en la página web www.muniferrenafe.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requijo
ALCALDE